

Mar del Plata, enero de 2026

Sr. Presidente

Honorable Concejo Deliberante

General Pueyrredon

VISTO

La necesidad de establecer un marco normativo y operativo para enfrentar los efectos del cambio climático en el Partido de General Pueyrredon.

CONSIDERANDO

Que el cambio climático constituye uno de los principales desafíos ambientales, sociales y económicos del siglo XXI. Se manifiesta a través de alteraciones sostenidas en los patrones climáticos, provocadas fundamentalmente por la actividad humana, en particular por la emisión de gases de efecto invernadero derivados del uso de combustibles fósiles, la deforestación y los cambios en el uso de suelo.

Que el efecto invernadero es un fenómeno atmosférico natural que permite mantener la temperatura del planeta en equilibrio a niveles óptimos para el desarrollo de la vida. Se produce por la acción de determinados gases de la atmósfera terrestre denominados Gases de Efecto Invernadero (GEI) que tienen la capacidad de absorber la energía proveniente del sol y devolverla en forma de calor.

Que sin embargo, este equilibrio natural puede verse afectado por las actividades humanas que aumentan las emisiones de estos gases y modifican los ambientes naturales, intensificando la retención de calor e incrementando el efecto invernadero en el planeta.

Que los efectos adversos del cambio climático afectan a la vida humana a través de la escasez de recursos naturales y el aumento en la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos, tales como tormentas de magnitud, olas de calor o fuertes vientos. Estos efectos traen consigo daños en la infraestructura, interrupción en los servicios básicos, pérdidas materiales, daños físicos a las personas e incluso peligro sobre la vida humana.

Que a medida que la temperatura media de la tierra aumenta, se van alterando los ciclos hidrológicos y en consecuencia se agudizan los eventos climáticos extremos, como las mencionadas tormentas fuertes, precipitaciones intensas y sequías. Por este motivo resulta de vital importancia afrontar el desafío de mitigar los efectos del cambio climático y sus consecuencias hacia las comunidades tomando medidas estratégicas pertinentes.

Que la comunidad internacional ha reconocido el cambio climático como un desafío global que requiere respuestas coordinadas entre los estados. En este marco, se han establecido diversos acuerdos internacionales que constituyen la base del régimen climático internacional, orientados a reducir las emisiones de efecto invernadero, fortalecer la adaptación a los impactos del cambio climático y promover un desarrollo sostenible y equitativo.

Que el primer instrumento adoptado fue la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), adoptada en 1992, cuyo objetivo fue estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que evite interferencias peligrosas en el sistema climático. La Convención estableció principios fundamentales como las responsabilidades comunes pero diferenciadas, reconociendo que todos los países deben actuar frente al cambio climático, aunque con distintos niveles de compromiso según sus capacidades y responsabilidades históricas.

Que en el marco de la CMNUCC, el Protocolo de Kyoto (1997) representó el primer acuerdo vinculante que fijó metas obligatorias de reducción de emisiones para los países desarrollados.

Que el 12 de diciembre del año 2015, en París, se llevó adelante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático donde se firmó el Acuerdo de París, un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante que fue adoptado por 196 países, el cual entró en vigor en el año 2016.

Que este acuerdo marca una serie de compromisos de cara a la agenda mundial del año 2030, el cual busca forjar los consensos necesarios para un desarrollo sostenible que baje los indicadores de problemáticas ambientales en el mundo. Dentro de sus objetivos principales se encuentran mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C, preferentemente en 1.5°C, con respecto a los niveles preindustriales, buscar alternativas de desarrollo que minimicen la producción de gases invernadero y buscar un desarrollo sostenible.

Que para esto se fijan las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por su sigla en inglés) que son los compromisos asumidos por los estados que forman parte del acuerdo, con los cuales se pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse a los efectos del cambio climático.

Que cada estado deberá tomar sus propias medidas adecuadas a las necesidades particulares de sus territorios, así como a sus capacidades de acción. Estas deberán ser expuestas cada cinco años para compartir su evolución y debiendo proponer una profundización en las medidas buscando de manera progresiva el perfeccionamiento de las acciones en favor de las políticas ambientales.

Que en conjunto, estos acuerdos constituyen un marco político y jurídico que orienta la acción climática a nivel nacional y local, promoviendo la integración del enfoque climático en las políticas públicas, la planificación territorial y la toma de decisiones, con el objetivo de proteger a las generaciones presentes y futuras.

Que con más de la mitad de la población humana habitando en las ciudades resulta fundamental que se activen procesos preventivos en ellas, ya que la densidad poblacional trae consigo mayor aporte al daño ambiental por la modificación del espacio, la generación de residuos, el uso de recursos naturales, la necesidad de transporte, generación de electricidad y procesos industriales, que son las principales causas del cambio climático.

Que las ciudades desempeñan un rol central en la mitigación del cambio climático, ya que concentran una parte significativa de la población, de la actividad económica y de las emisiones de gases de efecto invernadero. El consumo energético, el transporte urbano, la gestión de residuos y el uso del suelo convierten a los entornos urbanos en espacios estratégicos para implementar acciones concretas que contribuyan a reducir las causas del calentamiento global.

Que la mitigación de los efectos del cambio climático en las ciudades resulta fundamental frente al aumento de la frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos, como lluvias intensas, tormentas fuertes e inundaciones urbanas. Estos fenómenos generan daños recurrentes en espacios productivos, afectando de manera directa la seguridad, la salud y la calidad de vida de la población.

Que las inundaciones urbanas no responden únicamente a la magnitud de las precipitaciones, sino también a las condiciones del territorio y al modelo de desarrollo urbano. La impermeabilización excesiva del suelo, la ocupación de zonas inundables, la insuficiencia o deterioro de los sistemas de drenaje pluvial y la pérdida de espacios verdes reducen la capacidad de absorción del agua y aumentan el riesgo frente a tormentas fuertes.

Que por ello, mitigar los efectos del cambio climático exige una planificación urbana que priorice la gestión integral del riesgo hídrico.

Que el sistema hidrológico del partido de Gral. Pueyrredon está vinculado directamente con sus características geográficas, caracterizadas por las bajas pendientes que configuran una red de drenaje con cursos de agua permanentes y semipermanentes, con predominio de escurrimiento de tipo mantiforme y arroyos de escaso caudal y profundidad.

Que las máximas alturas serranas determinan dos vertientes y quince cuencas de drenaje. Forman parte de la vertiente Norte los arroyos: De Los Padres, Seco (Norte), El Cardalito, Las Chacras, Los Cueros, de los Patos, Santa Elena, Camet, La Tapera y Del Barco de régimen permanente; y el arroyo Del Tigre que es semipermanente. Los arroyos de la vertiente Sur son: Chapadmalal, Lobería, Corrientes, Seco (Sur) y Las Brusquitas que poseen régimen permanente.

Que de este sistema depende la acumulación del agua de lluvia para su adecuada contención evitando inundaciones, sobre todo en los barrios periféricos. El principal cuerpo de agua del partido es la Laguna de Los Padres con una longitud máxima de 2065 m, con un área del orden de los 2 km² y una profundidad de 2,40 metros aproximadamente.

Que sirve no sólo como parte de una reserva natural para especies autóctonas y lugar de esparcimiento sino como un reservorio de agua de lluvia con un sistema de carga y descarga hídrica. Vale tener en cuenta que las inundaciones urbanas se deben a varios factores pero principalmente es por efecto de las precipitaciones.

Que el sistema de desagüe pluvial tiene como función la evacuación del agua ante las lluvias. Los principales daños que causan las

inundaciones pueden ser víctimas fatales y heridos, daños en las viviendas y locales comerciales, deterioro de vehículos, evacuados y asistencia de personas, cortes en la energía eléctrica, en el servicio de agua potable, suspensión de clases, daños en la infraestructura vial y equipamiento urbano y congestionamiento del tránsito.

Que las lluvias abundantes condicionan el desborde de arroyos, pero con el mantenimiento, tanto en limpieza como en profundización y ensanche del cauce de los arroyos, se garantiza la velocidad de escurrimiento del agua. Actualmente la provincia de Buenos Aires realiza tareas de saneamiento y limpieza del cauce de los arroyos La Tapera, El Cardalito y Corrientes, así como de sus cuencas y afluentes, manteniendo un total de 8450 metros lineales saneados.

Que otra problemática muy importante a tener en cuenta con respecto a las inundaciones urbanas provenientes de fuertes lluvias es la tarea de los desagües, que cumplen la función de drenar las aguas que se escurren por las calles. Un sistema de drenaje deficiente, el cual no esté preparado para evacuar la cantidad de agua proveniente de las lluvias y tormentas copiosas es un sistema destinado a fallar y por ende a generar inundaciones urbanas con todos los problemas que eso significa para la comunidad.

Que así mismo, una pobre tarea de limpieza y mantenimiento generaría el mismo efecto; la municipalidad debe tomar una seria tarea de limpieza de las boca de tormenta con el fin de dejarlas libres para el flujo del agua. Se debe pensar en la mejora de un sistema de desagüe acorde a las necesidades climáticas actuales y este plan debe comprender la ampliación de la red como su mejor funcionamiento.

Que las consecuencias del cambio climático en la Provincia de Buenos Aires incluyen inundaciones más frecuentes y severas que dañan infraestructuras y arrastran barrios enteros, calles erosionadas por lluvias intensas, microbasurales y contaminación por desbordes y un deterioro generalizado del paisaje urbano y la calidad de vida debido a la “isla de calor”, fenómenos que agravan las

desigualdades y exponen a enfermedades y falta de agua potable, afectando desproporcionadamente a los sectores más vulnerables.

Que de acuerdo a los estudios climatológicos realizados desde el año 1971, en Mar del Plata y la zona se ha incrementado la frecuencia de tormentas con lluvias superiores a 50 mm y vientos de más de 43 km/h.

Que los estudios de tendencias climáticas realizados por Mónica García y Marcelo Veneziano para el periodo 1971-2010 ya evidenciaban que las precipitaciones se fueron intensificando, a medida que se acortó el número de días con lluvias. En definitiva: llueve más en menos tiempo

Que en la última década, la provincia de Buenos Aires ha pasado de ciclos de sequía extrema a eventos de precipitaciones récord que han causado inundaciones históricas. Algunos de los eventos más importantes en la última década son los siguientes:

Temporal de mayo 2025 (Norte y AMBA)

Fue uno de los eventos más catastróficos de la década reciente debido a la simultaneidad de inundaciones en ciudades clave. Se registraron picos de más de 250 mm en menos de 48 horas en el norte de la provincia.

Zárate y Campana sufrieron anegamientos masivos con más de 7000 evacuados, mientras que en ciudades como Arrecifes, Salto y Pergamino el desborde de ríos y arroyos cortó las rutas 8, 31, 32 y 191. El río Areco superó sus niveles críticos, aislando barrios completos en San Antonio de Areco.

Entre las consecuencias principales de este temporal está el corte total del puente Zárate - Brazo Largo, la pérdida total de bienes para miles de familias y daños estructurales en la infraestructura vial.

Temporal de Bahía Blanca (marzo 2025)

Bahía Blanca sufrió en 2025 uno de los años más lluviosos de su historia, marcado por una inundación catastrófica y precipitaciones récord que superaron los 1000 milímetros acumulados.

El evento más crítico ocurrió durante la madrugada del 7 de marzo de 2025, cuando un sistema de tormentas estacionario descargó volúmenes de agua sin precedentes.

Se registraron entre 350 y 400 mm de lluvia en apenas 8 horas, una cifra equivalente a lo que suele llover en un año entero en la región.

El desborde del canal Maldonado y otros arroyos provocó inundaciones repentinas que causaron 18 fallecimientos, la evacuación de más de 13.000 personas y graves daños en Ingeniero White y General Cerri.

El aeropuerto local debió cerrar y se reportaron cortes masivos de luz y problemas críticos de conectividad.

Temporal de Bahía Blanca y AMBA (Diciembre 2023)

Este evento es recordado principalmente por la violencia del viento, pero estuvo acompañado de lluvias intensas y destructivas.

Las precipitaciones fueron de aproximadamente 150-200 mm en periodos muy cortos de tiempo (pocas horas).

En Bahía Blanca un "bow echo" (línea de tormenta arqueada) causó el colapso del club Bahiense del Norte con 13 víctimas fatales.

En localidades del AMBA como Moreno, Luján y CABA las ráfagas de viento de entre 100-140 km/h y las lluvias provocaron la caída de más de 14.000 árboles y cortes de luz masivos por semanas.

Dentro de las principales consecuencias se cuenta la destrucción de infraestructura deportiva, viviendas y un saldo de 14 víctimas fatales.

Inundaciones de Agosto 2015 (Cuenca del Salado y Norte)

Se trató de uno de los desbordes más extensos que afectó la producción agropecuaria y cascos urbanos.

En cuanto a las precipitaciones, se acumularon 340 mm en 10 días en algunas zonas, cuando la media mensual era de 60 mm.

En la ciudad de Luján, el río Luján alcanzó una crecida histórica de 5,41 metros, inundando la zona de la Basílica y barrios ribereños.

En Salto y Arrecifes hubo miles de evacuados por el desborde de los ríos homónimos.

En San Antonio de Areco la ruta 8 quedó bajo el agua.

Como consecuencia, más de 10.000 personas fueron evacuadas en toda la provincia y se registraron pérdidas millonarias en el sector agrícola.

Récords en La Plata (2023 y 2025)

Aunque la tragedia mayor fue en el año 2013, en la última década la ciudad ha vuelto a sufrir récords de lluvia.

En el mes de agosto de 2023 cayeron 155 mm en pocas horas, rompiendo el récord histórico para un día de agosto (el promedio era de 67 mm).

En el mes de marzo de 2025 se registraron 232 mm en un solo día.

Entre las consecuencias de estas inundaciones, se vieron afectadas más de 1.000 familias, se efectuaron cortes de luz preventivos y se vivieron anegamientos en barrios como Los Hornos, Villa Elvira y Melchor Romero.

Que como se demuestra con los estudios acerca del régimen de lluvias de Mar del Plata y las experiencias, resulta fundamental la mitigación de los efectos del cambio climático que ya se están evidenciando y la planificación de aquellos que podrían suceder en el futuro próximo.

Que para ello existen diversas experiencias acerca de la transformación de entornos urbanos para mitigar los efectos de las precipitaciones intensas y repentinas, específicamente en lo que hace a la desimpermeabilización de suelos, para un mayor escurrimiento de las aguas. Entre ellas podemos destacar las siguientes:

- *Delhi, India:* reducen las calzadas, creando biciesendas con adoquines de piedra o polvo de ladrillo, con canteros que se intercalan entre la calzada y la biciesenda.

Esta ciudad, además de tener serios problemas climáticos debidos a la contaminación y superpoblación también acarrea una pobreza extrema.

- *Sochi, Rusia:* en el año 2020 comenzaron a remodelar el Parque Rivera que se encuentra a la vera del Mar Negro; con un diseño moderno le dieron al lugar un paisaje que combina el cuidado por el espacio público y la protección de las especies arbóreas y de plantas, contenidos en grandes canteros.
- *Turquía:* Con una empresa que ofrece una alternativa sustentable para el recogimiento de agua de lluvia y negras. Tras un pedido del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático de dicho país: “Según el reglamento, la instalación de sistemas de tratamiento de aguas pluviales y grises será obligatoria en ciertos tamaños y tipos de edificios privados y públicos construidos después del 1 de enero de 2026. El agua de lluvia, tras ser filtrada, se utilizará para el riego de jardines y las cisternas de los inodoros. El sistema de tratamiento de aguas pluviales será obligatorio en estructuras con una capacidad de almacenamiento superior a 7 metros cúbicos, en parcelas de más de 2000 metros cuadrados, en estructuras privadas con una superficie de cubierta superior a 1000 metros cuadrados y en edificios públicos”
- *Alemania - Japón:* comenzaron a utilizar pavimento permeable (con micro poros) en estacionamientos, aceras y bicisendas. También concreto perforado que drena el agua directamente a sistemas de drenaje que los acumula en cisternas y las distribuye en parques y jardines.
- *París, Francia:* Frente al ayuntamiento de la ciudad se desmontaron 2500 m2 de hormigón y se reemplazaron por 150 árboles y miles de plantas que aportan a la disminución de la temperatura, limpian el aire y ayudan a la absorción del agua. Es el 3er bosque plantado en medio de la ciudad, para 2030 planean plantar 170.000 m2, transformar más de la mitad con superficies permeables, techos verdes, etc.
- *Copenhague, Dinamarca:* “Climate Tile” que en su traducción es “Baldosa o azulejo climático”, son baldosas con orificios que atrapan el agua, la recirculan por debajo mediante tuberías y la liberan en zonas verdes.

El parque climático más reciente y radical de Copenhague, Grønningen-Bispeparken: “En 2020, tras una licitación pública, el Ayuntamiento de Copenhague encargó al estudio danés de diseño natural SLA la transformación de los 20.000 m² de zonas exteriores de Grønningen-Bispeparken, un complejo de viviendas sociales de la década de 1950. Ubicado en el barrio Nordvest de Copenhague, el proyecto consistía en transformar las zonas exteriores del complejo, que pasarían de ser zonas de césped abandonadas, inseguras y estériles a un nuevo parque climático que protegería la zona de tormentas e inundaciones, a la vez que aportaría valor social, natural y cultural al barrio y a sus residentes

Que el concepto de “Ciudad esponja” ha ganado terreno internacionalmente, siendo definido por el Observatorio de Innovación para Ciudades Sostenibles (OICS) como “una ciudad sensible al agua, lo que se refiere a la capacidad de retener, limpiar e infiltrar el agua utilizando soluciones basadas en la naturaleza”

Que existen muchas medidas que convierten a un sitio en una ciudad esponja, entre ellas la creación de zonas verdes para que el agua escape, la reconstrucción de las riberas de los ríos, la implementación de “jardines de lluvia”, los “tejados verdes” y la adhesión a la tecnología de pavimento permeable.

Que ciudades de todo el mundo ya han adoptado elementos que les confieren las características de esponja. Es el caso de Jinhua y Shanghai en China; Nueva York en Estados Unidos; Berlín en Alemania y Copenhague en Dinamarca, por citar solo algunas.

Que Mar del Plata integró la plataforma de Ciudades Emergentes y Sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2012, publicando en el año 2013 el Plan de Acción “Mar del Plata sostenible”.

Que dicho Plan de Acción se basó en tres pilares:

- Sostenibilidad ambiental y cambio climático: gestión de riesgos, control de emisiones y resiliencia ante desastres naturales.
- Sostenibilidad urbana: planificación del uso del suelo para evitar asentamientos en zonas inundables y mejora de la movilidad.
- Sostenibilidad fiscal y gobernanza: capacidad institucional para financiar y ejecutar obras de infraestructura verde.

Que en el Plan Mar del Plata Sostenible se establecieron diversas líneas de acción para mitigar los efectos del cambio climático, que incluyeron inicialmente el estudio de riesgos, precipitaciones y huella de carbono, para luego continuar con infraestructura verde.

Que dentro de las propuestas principales del BID para la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles se encuentra el concepto de “ciudades esponja”, que aborda las inundaciones urbanas con infraestructura a gran escala basada en la naturaleza (incluidos humedales construidos, vías verdes y otras medidas) que actúan como esponjas que absorben y almacenan la lluvia, en lugar de depender exclusivamente de las tradicionales riberas de ríos reforzadas con hormigón y represas, tuberías, desagües y otras soluciones de ingeniería convencionales.

Que el Plan de Acción del Banco Interamericano de Desarrollo y la participación en la Plataforma de Ciudades Emergentes y Sostenibles fueron discontinuados a partir del cambio de gobierno municipal que sucedió en el año 2015, pero las medidas propuestas en aquel entonces, y otras que se han ido planteando en la última década, resultan imperativas para mitigar los efectos del cambio climático.

Que ante el cambio climático hoy la pregunta no es si va a suceder o no, si la temperatura de la tierra continuará aumentando y con ella los fenómenos meteorológicos extremos, sino cómo las ciudades y asentamientos urbanos harán frente a sus consecuencias.

Que Mar del Plata, por la evidencia antes mencionada, y por lo establecido en el propio Plan de Acción Climática elaborado por la Municipalidad de General Pueyrredon en el año 2022, requiere medidas urgentes para evitar situaciones de catástrofes climáticas, daños en las infraestructuras urbanas y, ante todo, daños a los y las vecinas del Partido de General Pueyrredon.

Que abordar el cambio climático no es solo una cuestión ambiental, sino una responsabilidad política y social orientada a proteger el bienestar presente y futuro de la población.

Que por todo ello no se trata solo de medidas gubernamentales, ni de compromisos que tomen en consideración a las instituciones estatales, sino de compromisos y acuerdos que incluyan a toda la comunidad, las instituciones intermedias y el gobierno municipal.

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales de Acción Marplatense- Movimiento Derecho al Futuro eleva el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el **Compromiso Social Marplatense frente al Cambio Climático**, orientado a coordinar esfuerzos públicos y privados con el fin de mitigar los efectos del cambio en los comportamientos del clima en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- El compromiso Social Marplatense frente al Cambio Climático considerará para su concreción los lineamientos, metodologías y herramientas del Plan de Acción de la Plataforma ICES (Iniciativas de Ciudades Emergentes y Sostenibles) desarrollado junto al BID (Banco Interamericano de Desarrollo), así como todo otro programa, diagnóstico y acuerdos nacionales e internacionales vinculados a la resiliencia urbana y la acción climática que resulte y oportuno considerar.

Artículo 3º.- Los objetivos del Compromiso Social Marplatense frente al Cambio Climático son:

1. Garantizar la seguridad y bienestar de los vecinos y vecinas del partido de General Pueyrredon, así como proteger las infraestructuras y los patrimonios urbanos y suburbanos públicos y privados frente a los efectos intempestivos del cambio climático imperante.
2. Gestionar la convergencia de acciones y la búsqueda de financiamiento coordinadamente entre los estados municipal, provincial y nacional, así como los organismos multilaterales de crédito.
3. Promover el desarrollo de una nueva conciencia social entre todos los actores públicos y privados acerca de la existencia de nuevos fenómenos del clima para cuya previsibilidad es imprescindible adoptar nuevas conductas comunitarias, así como la modificación de pautas en la planificación urbana, el uso responsable del territorio, el desarrollo de las construcciones, el diseño de los espacios y en la gestión del conocimiento, que hagan posible una ciudad resiliente.
4. Recabar de manera dinámica y permanente las experiencias y conocimientos científicos de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, a efectos de consolidar el mayor acopio posible de respuestas eficaces.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente se conformará la unidad mixta de gestión encabezada por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, invitándose a participar de ella a las siguientes instituciones:

- ✓ Universidad Nacional de Mar del Plata
- ✓ Universidad Tecnológica Nacional
- ✓ Universidad CAECE
- ✓ Universidad FASTA
- ✓ Universidad Atlántida
- ✓ Centros de estudiantes
- ✓ Colegio de Ingenieros

- ✓ Colegio de Arquitectos
- ✓ Colegio de Técnicos
- ✓ INIDEP
- ✓ CONICET
- ✓ Servicio Meteorológico Nacional
- ✓ Organizaciones gremiales
- ✓ Sociedades de Fomento
- ✓ Clubes sociales y deportivos
- ✓ ONG's que contemplen el ambiente, su cuidado, su protección y sostenibilidad dentro de sus objetivos sociales
- ✓ Todo otro organismo o institución cuya presencia se considere pertinente.

Artículo 5º.- La representación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredon aludida en el artículo precedente se conformará con la presencia del Sr. Intendente municipal, quien podrá delegar su representación en un miembro de su gabinete en las eventualidades que resulten necesarias, así como un representante de cada bloque político del Concejo Deliberante.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo deberá observar el Compromiso Social Marplatense frente al Cambio Climático como eje transversal de la planificación urbana, ambiental y de obras públicas, integrando su consideración y alcances a la totalidad de los planes, programas y presupuestos municipales.

Artículo 7º.- En el marco del presente Compromiso, el Departamento Ejecutivo deberá diseñar, planificar y ejecutar de manera progresiva y sostenida las siguientes políticas y acciones prioritarias:

a) Ampliación, adecuación y mantenimiento permanente de los sistemas de desagües pluviales, a fin de mejorar la capacidad de escurrimiento y reducir el riesgo de inundaciones urbanas.

- b) Limpieza, saneamiento y mantenimiento integral de los arroyos y cursos de agua, garantizando su libre escurrimiento y su función ambiental e hidráulica.
- c) Promoción de la desimpermeabilización de suelos urbanos, mediante la incorporación de superficies permeables, infraestructura verde, espacios públicos absorbentes y regulaciones urbanísticas que favorezcan la infiltración del agua de lluvia.
- d) La generación de cisternas subterráneas urbanas que permitan el acopio temporal de las aguas de lluvia, así como el fomento de la creación de cisternas, tanques o cualquier otra forma de acopio domiciliario transitorio en viviendas unifamiliares, edificios regidos por la ley de propiedad horizontal y todo otro tipo de construcción comunitaria que permita el almacenamiento y la posible reutilización de aguas de lluvia.
- e) Adecuación de la cota de la Laguna de los Padres para una gestión dinámica de la regulación hídrica evitando desbordes, mitigando crecidas y protegiendo la cuenca, observando las recomendaciones formuladas en el Plan de Acción de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles.
- f) Análisis crítico, diagnóstico y formulación de políticas públicas tendientes a adecuar el patrimonio forestal del partido de General Pueyrredon a los objetivos de la presente ordenanza.
- g) Fortalecimiento de todos los sistemas de alerta temprana existentes, así como el desarrollo de nuevas alternativas que permitan anticipar riesgos, emitir avisos oportunos y coordinar acciones de prevención y respuesta frente a eventos climáticos extremos.

Artículo 8°.-El monitoreo del Compromiso Social Marplatense frente al Cambio Climático se encomendará a la institución Mar del Plata Entre Todos, quienes incluirán su evolución en los informes periódicos que realizan, dando a conocer el grado de avance de las acciones desarrolladas en este marco, las que serán publicadas, de acceso abierto y remitidas para la toma de decisiones al Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 9°.- Comuníquese.-

Autoría

PULTI
Gustavo
Arnaldo

Firmado digitalmente por
PULTI Gustavo
Arnaldo
Fecha:
2026.02.03
13:01:35 -03'00'

CENTURION
Melisa
Noemi
Virginia

Firmado digitalmente por
CENTURION Melisa
Noemi Virginia
Fecha: 2026.02.03
13:03:13 -03'00'

Adhesión

AYALA
Maria
Eva

Firmado digitalmente por
AYALA Maria Eva
Fecha:
2026.02.03
13:04:25
-03'00'

TACCONE
Horacio Daniel

Firmado digitalmente por
TACCONE Horacio Daniel
Fecha: 2026.02.03
13:12:36 -03'00'